

Para ello es preciso modificar las aportaciones previstas en el Decreto de doce de abril de mil novecientos sesenta y dos mediante disposición de igual rango.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el contenido del artículo segundo del Decreto de doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, ordenando el pago de certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas con cargo a la sección diecisiete, número presupuestario trescientos veintiséis-seiscientos doce, grupo A, y aportando el Ayuntamiento el resto del presupuesto aprobado por Orden ministerial de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2872/1965, de 11 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de pantalla de impermeabilización de la presa de Eugui, en el río Arga, para el abastecimiento de agua a Pamplona».

Por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el «Proyecto de pantalla de impermeabilización de la presa de Eugui, en el río Arga, para el abastecimiento de agua a Pamplona», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones doscientas ochenta y ocho mil ochenta y una pesetas sesenta céntimos, habiendo suscrito los beneficiarios el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de pantalla de impermeabilización de la presa de Eugui, en el río Arga, para el abastecimiento de agua a Pamplona».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seis millones doscientas ochenta y ocho mil ochenta y una pesetas sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento cuarenta y cuatro mil cuarenta pesetas ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2873/1965, de 11 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de inyecciones de cemento para cerrar las juntas de contracciones de la presa de Sau y reperforación de drenes» (Barcelona).

Por Orden ministerial de uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de inyecciones de cemento para cerrar las juntas de contracción de la presa de Sau y reperforación de drenes (Barcelona)», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas ochenta y dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Mi-

nistro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de inyecciones de cemento para cerrar las juntas de contracción de la presa de Sau y reperforación de drenes (Barcelona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones doscientas ochenta y dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2874/1965, de 11 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Instalación de alumbrado en la travesía de Tarragona. C. N. 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 0 al 2» (Tarragona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Instalación de alumbrado en la travesía de Tarragona, Carretera Nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao puntos kilométricos cero al dos», provincia de Tarragona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Instalación de alumbrado en la travesía de Tarragona, Carretera Nacional doscientos cuarenta, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos cero al dos», provincia de Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2875/1965, de 11 de septiembre, por el que se cede a la Diputación Provincial de Cuenca la Carretera Local CU 720, de la antigua Carretera Nacional tercera, de Madrid a Valencia a Valverdejo, a cambio del camino vecinal de Tribaldos a Uclés (Cuenca).

El tráfico marcadamente vecinal que actualmente tiene la Carretera Local a cargo del Estado CU setecientos veinte, de la Carretera Nacional tercera, de Madrid a Valencia a Valverdejo, hace aconsejable su cesión a la Diputación Provincial de Cuenca a cambio del camino vecinal de Tribaldos a Uclés, a cargo de dicha Diputación, para integrarlo en la red estatal de carreteras, por formar parte del itinerario que se sigue para llegar hasta el Monasterio de Uclés, lugar de interés turístico, y con el fin de dar continuidad de comunicación entre las carreteras CU setecientos, de la Carretera Nacional tercera, de Madrid a Valencia a Tribaldos, y CU setecientos uno, de Uclés a Rosalén del Monte, por vías del Estado.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo octavo de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se incorpora a la red estatal de carreteras el camino vecinal de Tribaldos a Uclés, a cargo de la Diputación Provincial de Cuenca, a cambio de la Carretera Local, hasta ahora incluida en los Planes del Estado, CU setecientos veinte, de la antigua Carretera Nacional tercera, de Madrid a Valencia a Valverdejo, que pasará a tener carácter exclusivamente vecinal y a cargo de Diputación Provincial de Cuenca.